

DECRETO N° 518 /

CHIGUAYANTE, 02 MAR 2015

**VISTOS:** Decreto Alcaldicio N° 2.417 de fecha 12.12.2012 que delega funciones que indica en el Administrador Municipal, Decreto Alcaldicio N° 1.511 de fecha 06.08.2013 que complementa funciones antes indicadas; Decreto Alcaldicio N° 899 de fecha 02.05.2014 que aprueba organigrama y funciones de la Administración Municipal; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°290/2014, de fecha 23.12.2014, de la Dirección de Administración y Finanzas; Programa social Fondo en administración "prevenir desde mi comuna, mi barrio y mi escuela", aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°2556 de fecha 30.12.2014; Orden de pedido interno N°10252 de fecha 18.02.2015, que solicita la adquisición de ciento treinta colaciones frías; Términos de referencia de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Cotizaciones recibidas de las empresas: "SERVICIOS DE ALIMENTACION CAS LTDA.", Rut. 76.039.075-5", por \$286.000.- (impuesto incluido); "DISTRIBUIDORA ALEJANDRA DEL ROSARIO SOLAR E.I.R.L.", Rut. 76.331.918-0", por \$292.500.- (impuesto incluido) y "SOCIEDAD GASTRONOMICA Y DE SERVICIOS GENERALFOOD SPA." Rut. 76.068.775-8, por \$299.000.- (impuesto incluido); Cotización seleccionada correspondiente al proveedor "**SERVICIOS DE ALIMENTACION CAS LTDA.**", Rut. **76.039.075-5**", por **\$286.000.-** (impuesto incluido), quien ofrece el servicio aun un menor valor y con las características requeridas, que satisface los intereses municipales; el artículo N°08, de la Ley de Compras N° 19.886. y el artículo N° 10 núm. 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma", del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para la adquisición de ciento treinta colaciones frías, actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° de la Ley y el artículo N° 10 núm. 8 del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886.

2°. Contrátese la adquisición de ciento treinta colaciones frías, al proveedor "**SERVICIOS DE ALIMENTACION CAS LTDA.**", Rut. **76.039.075-5**", por **\$286.000.-** (impuesto incluido), correspondiente a la Orden de pedido interno N°10252 de fecha 18.02.2015, Dirección de Desarrollo Comunitario.

3°. Destínese la adquisición de ciento treinta colaciones frías, a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

4°. Impútese el gasto al ítem N°114.05.011.08.025 presupuesto municipal vigente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL [WWW.MERCADOPUBLICO.CL](http://WWW.MERCADOPUBLICO.CL).**

Por orden del Sr. Alcalde:

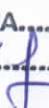
  
JUAN ALCAINO ESPINOZA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

  
HECTOR CHAVEZ NORIEGA  
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)

HCHN/JAE/CAP/LRC/lpc.

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Unidad de Adquisiciones.

SECRETARIA MUNICIPAL  
CHIGUAYANTE  
RECIBIDO..... 02 MAR 2015 ..... HORA 18:00  
PROCEDENCIA..... JURIDICO  
FIRMA..... 

  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DIRECCIÓN JURÍDICA  
CHIGUAYANTE